

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2020, A LAS 8,30 HORAS.**

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 3 de enero dos mil veinte, presidida por el Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pacheco Bermudez, D<sup>a</sup> Mercedes Sillero Muñoz, D. Jesús Sánchez Delgado y D. J. Miguel Forcada Serrano, asistidos por la Oficial Mayor, D<sup>a</sup> Rosario-E Alférez de la Rosa, que actúa como Secretaria General Acctal. dando fe del acto, en sustitución de la titular, D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez Sánchez, que justifica su ausencia.

Excusan su asistencia D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano y D<sup>a</sup>. Vanessa Serrano Ariza.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

**NÚM. 1.- EXPTE. 151/2020.- APROBACIÓN ACTA SESIONES ANTERIORES.**

Se pospone su estudio para la próxima sesión.

**NÚM. 2.- EXPTE. 152/2019.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.**

No se traen asuntos de especial consideración.

**NÚM. 3.- EXPTE. 16608/2019.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVENIO APOYO TÉCNICO PARA DINAMIZACIÓN CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL 2019**

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el decreto de avocación de competencias delegadas en este órgano con Num. de Resolución 2019/00013652 de fecha, 30-12-2019, mediante el que se procede a la contratación laboral por obra o servicio determinado de D<sup>a</sup> -----, provista de D.N.I. nº -----, como Técnico Medio, a jornada parcial de 16 horas semanales, distribuidas de martes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00 horas, con una duración de un año desde el día 31/12/2019 hasta el día 30/12/2020, para la ejecución del proyecto "Dinamización del Centro de Iniciativa Empresarial de Priego de Córdoba" en el marco del Programa de Dinamizadores CIE.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**NÚM. 4.- EXPTE. 25632/2019.- PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO CON TITULACIÓN DE DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.**

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el decreto de avocación de competencias delegadas en este órgano con Num. de Resolución 2019/00013654 de fecha, 30-12-2019, mediante el que se procede a la aprobación de las bases de selección de un/a técnico/a de carácter temporal a jornada completa con titulación de diplomatura o grado en Trabajo Social y formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas, al amparo de la subvención del Instituto Andaluz de la Mujer (Junta de Andalucía)



a ayuntamientos para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contras las mujeres, para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. (Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 19.11.19 (BOJA 22.11.19), y que prestará sus servicios en el Centro Municipal de Información a la Mujer (CIM) desde la fecha de la contratación hasta el día 31 de octubre de 2020 en el presente año 2019.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**NÚM. 5.- EXPTE. 25703/2019.- PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO CON TITULACIÓN DE LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.**

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el decreto de avocación de competencias delegadas en este órgano con Num. de Resolución 2019/00013653 de fecha, 30-12-2019, mediante el que se procede a la aprobación de las bases de selección de un/a técnico/a de carácter temporal a jornada completa con titulación de licenciatura o grado en Derecho y formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas, al amparo de la subvención del Instituto Andaluz de la Mujer (Junta de Andalucía) a ayuntamientos para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contras las mujeres, para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. (Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 19.11.19 (BOJA 22.11.19), y que prestará sus servicios en el Centro Municipal de Información a la Mujer (CIM) desde la fecha de la contratación hasta el día 31 de octubre de 2020 en el presente año 2019.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**NÚM. 6.- EXPTE. 25704/2019.- PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO CON TITULACIÓN DE LICENCIATURA O GRADO EN PSICOLOGÍA AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.**

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno el decreto de avocación de competencias delegadas en este órgano con Num. de Resolución 2019/00013655 de fecha, 30-12-2019, mediante el que se procede a la aprobación de las bases de selección de un/a técnico/a de carácter temporal a jornada completa con titulación de licenciatura o grado en Psicología y formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas, al amparo de la subvención del Instituto Andaluz de la Mujer (Junta de Andalucía) a ayuntamientos para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contras las mujeres, para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. (Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 19.11.19 (BOJA 22.11.19), y que prestará sus servicios en el Centro Municipal de Información a la Mujer (CIM) desde la fecha de la contratación hasta el día 31 de octubre de 2020 en el presente año 2019.

La Junta de Gobierno queda enterada.

**NÚM. 7.- EXPTE. 22738/2019.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES, SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR D. JOSÉ LUIS RUIZ ARJONA CON MOTIVO RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2016.**

Ministerio de Política Territorial y Función Pública solicitando información para incorporar al procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado contra dicho Ministerio por el funcionario de este Ayuntamiento, D. ----- (Ref: AP/A/001146/2019(AL)), se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno informe del siguiente tenor literal:

*En el expediente de referencia, en actuaciones, se requiere a la empleada que suscribe informe sobre el desglose de las retribuciones solicitado por el Ministerio, referente a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración formulada por D. José Luis Ruiz Arjona.*

1) - La cuantía de las retribuciones correspondientes a la plaza de ADMINISTRATIVO, GRUPO C1, NIVEL DE DESTINO 22 durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 son las siguientes:



<b>EJERCICIO 2017</b>			
<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>SUELDO C1</b>	<b>DESTINO N.22</b>	<b>ESPECÍFICO</b>
MENSUAL	734,51	520,09	629,91
ANUAL (12 MESES)	8.814,12	6.241,08	7.558,92
PAGA EXTRA JUNIO	634,82	520,09	629,91
PAGA EXTRA DICIEMBRE	634,82	520,09	629,91
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>10.083,76</b>	<b>7.281,26</b>	<b>8.818,74</b>

<b>EJERCICIO 2018</b>			
<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>SUELDO C1</b>	<b>DESTINO N.22</b>	<b>ESPECÍFICO</b>
MENSUAL(enero-junio)	745,53	527,90	639,36
MENSUAL(julio-diciembre)	747,37	529,21	640,93
ANUAL (12 MESES)	8.957,40	6.342,66	7.681,74
PAGA EXTRA JUNIO	644,35	527,90	639,36
PAGA EXTRA DICIEMBRE	645,94	529,21	640,93
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>10.247,69</b>	<b>7.399,77</b>	<b>8.962,03</b>

<b>EJERCICIO 2019</b>			
<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>SUELDO C1</b>	<b>DESTINO N.22</b>	<b>ESPECÍFICO</b>
MENSUAL(enero-junio)	764,19	541,12	655,35
MENSUAL(julio-diciembre)	766,06	542,45	656,95
ANUAL (12 MESES)	9.181,50	6.501,42	7.873,80
PAGA EXTRA JUNIO	660,48	541,12	655,35
PAGA EXTRA DICIEMBRE	662,10	542,45	656,95
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>10.504,08</b>	<b>7.584,99</b>	<b>9.186,10</b>

- Las retribuciones correspondientes a la plaza de administrativo durante el periodo 10 de abril de 2017 al 15 de abril de 2019 son las siguientes:

<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>SUELDO C1</b>	<b>DESTINO N.22</b>	<b>ESPECÍFICO</b>
Del 10 abril al 31 diciembre 2017	7204,92	5192,23	6288,6
Del 1 enero al 31 diciembre 2018	10247,69	7399,77	8962,03
Del 1 enero al 15 abril 2019	3170,03	2299,76	2785,24
<b>Total</b>	<b>20622,64</b>	<b>14891,76</b>	<b>18035,87</b>

2) La cuantía de las retribuciones de D. ----- en el puesto de TESORERO, GRUPO C1, NIVEL DE DESTINO 22 durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 son las siguientes:

- Las retribuciones correspondientes al puesto de Tesorero, en los términos indicados, durante el periodo 10 de abril de 2017 al 15 de abril de 2019 son las siguientes:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de abril de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

**"SEGUNDO.-** Ordenar la reposición de D. José Luiz Ruiz Arjona en el puesto de Tesorero de este Ayuntamiento con fecha 16 de abril del corriente con las retribuciones que venía percibiendo antes de que se le cesara con fecha 10 de abril de 2017, con las actualizaciones correspondientes.

**TERCERO.- Proceder a la liquidación de las retribuciones dejadas de percibir desde el día 10 de abril de 2017 hasta el día 15 de abril del año en curso, así como la correspondiente liquidación de cuotas de la Seguridad Social".**

**En consecuencia, se practicó la liquidación correspondiente teniendo en cuenta lo ya percibido conforme al decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2018**



(Expte. 9353/2018).

La Junta de Gobierno queda enterada del informe y, de conformidad con lo requerido por el Ministerio, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Certificar, mediante la emisión del certificado del presente acuerdo, el contenido del informe antes transcrito, para su remisión al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para incorporar al procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado contra dicho Ministerio por el funcionario de este Ayuntamiento, D. José Luis Ruiz Arjona (Ref: AP/A/001146/2019(AL)).

Segundo.- Personarse en el referido procedimiento como interesado perjudicado por cuanto queda acreditada su actuación en el referido procedimiento.

Tercero.- Dese traslado al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para incorporar al procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado contra dicho Ministerio por el funcionario de este Ayuntamiento, D. José Luis Ruiz Arjona (Ref: AP/A/001146/2019(AL)).

### **NÚM. 8.- EXPTE. 24366/2019.- OTRAS SOLICITUDES PARA EL ÁREA DE URBANISMO. LICENCIA DE OBRAS EN CALLE ANGIUSTIAS 1.**

En relación a este expediente y a la urgencia existente en conceder la licencia solicitada se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local el informe, con propuesta de resolución emitido por el Arquitecto de Urbanismo D. ----- el 2/1/2020 del Área de Urbanismo cuya propuesta de resolución es la siguiente:

*“Por estos servicios se Informa Favorablemente la propuesta analizada, en cuanto al cumplimiento de la Normativa Urbanística. Una vez efectuada la demolición, se deberá proceder al vallado del solar conforme a lo estipulado en el “Artículo 6. Obligaciones de vallado” de la “Ordenanza reguladora de la Limpieza y el Vallado de Solares de este Municipio”.*

Visto lo anteriormente expuesto esta Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- De conformidad con la propuesta contenida en el referido informe, conceder a Dª -----, la licencia solicitada para la realización de la demolición de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras, con emplazamiento en C/ Angustias, nº: 1, de esta localidad y RFA. CATASTRAL 3643674UG9-----

La solicitante deberá proceder a la constitución de una fianza que, para el volumen de residuos que se prevé generar en la obra (112'08 m<sup>3</sup>, según se refleja en la “Ficha de Evaluación de Residuos”), el costo de la fianza determinado conforme al artículo 40 de la “Ordenanza de Gestión de Residuos municipales y Limpieza viaria” asciende a 1.344'96 € (= 112'08 m<sup>3</sup> x 12 €/m<sup>3</sup>).

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a quienes consten como interesados en el expediente con ofrecimiento de los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Por razón de la especificidad de la materia, remitir al Área de Urbanismo el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo el despacho de las comunicaciones en legal forma del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo tanto a la Jefatura como a la Secretaria de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, en especial las referidas a las condiciones suspensivas de la licencia que se le imponen, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

Quinto.- Aún cuando no le es aplicable la obligación legal contenida en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ya que la concesión de licencias de obras es competencia delegada de la Alcaldía-Presidencia, en consideración a que se están llevando para dictamen con carácter general, se dará traslado del presente acuerdo para su conocimiento a la Comisión

Pag. 4

Código seguro de verificación (CSV):

**D4E5 528E DEAA BFB5 9680**



D4E5528EDEAABFB59680

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 23/4/2020

Informativa del Área de Urbanismo.

**NÚM. 9.- EXPTE. 25590/2019.- PADRÓN MUNICIPAL DE PUESTOS Y LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y LOCALES EXTERIOR ESTACIÓN AUTOBUSES ENERO 2020: PARA SU APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y POSTERIOR ENVIO A ICHL PARA SU PUESTA AL COBRO. DEL 1/1/2020 AL 1/03/2020.**

Por el Departamento de Ingresos, con base en la delegación de competencias que este Ayuntamiento tiene realizada en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se ha procedido a la generación del Padrón Municipal por la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos correspondiente al mes de enero de 2020, conforme al siguiente detalle, y según documentos generados por la aplicación correspondiente, que constan en el expediente:

<b>PADRÓN MUNICIPAL DE LA TASA POR EL MERCADO DE ABASTOS</b>			
Período	Nº deudas	Exacción	Importe Padrón €
01/01/20	11	Mercado de Abastos	<b>1,252,48.-€</b>

Visto lo expuesto la junta de gobierno, por unanimidad de los presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Padrón Municipal por la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos correspondiente al mes de enero de 2020.

**Segundo.-** Se de traslado **con carácter de urgencia al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local**, con objeto de que se pueda poner al cobro en el calendario que se deba establecer al efecto.

**Tercero.-** Por razón de la especificad de la materia, remitir al Área de Hacienda, Departamento de Ingresos, el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo el despacho de las comunicaciones en legal forma del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dese traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Ingresos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo”.

**NÚM. 10.-EXPTE. 25594/2019.- PADRÓN MUNICIPAL DE PUESTOS Y LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y LOCALES EXTERIOR ESTACIÓN AUTOBUSES FEBRERO 2020: PARA SU APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y POSTERIOR ENVIO A ICHL PARA SU PUESTA AL COBRO. DEL 5/2/2020 AL 6/04/2020.**

Por el Departamento de Ingresos, con base en la delegación de competencias que este Ayuntamiento tiene realizada en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se ha procedido a la generación del Padrón Municipal por la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos correspondiente al mes de febrero de 2020, conforme al siguiente detalle, y según documentos generados por la aplicación correspondiente, que constan en el expediente:

<b>PADRÓN MUNICIPAL DE LA TASA POR EL MERCADO DE ABASTOS</b>			
Período	Nº deudas	Exacción	Importe Padrón €
01/02/20	11	Mercado de Abastos	<b>1,252,48.-€</b>

Visto lo expuesto la junta de gobierno, por unanimidad de los presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Padrón Municipal por la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos correspondiente al mes de febrero del 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

**D4E5 528E DEAA BFB5 9680**



D4E5528EDEAABFB59680

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 23/4/2020

Segundo.- Se de traslado **con carácter de urgencia al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local**, con objeto de que se pueda poner al cobro en el calendario que se deba establecer al efecto.

Tercero.- Por razón de la especificad de la materia, remitir al Área de Hacienda, Departamento de Ingresos, el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo el despacho de las comunicaciones en legal forma del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Ingresos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo”.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas, veintisiete minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidenta y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA ACCTAL.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

El/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

**D4E5 528E DEAA BFB5 9680**



D4E5528EDEAABFB59680

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 23/4/2020